

# Sociedades Cooperativas de Consumidores de Bienes, de Servicios o Ambos, de Consumo o de Comercio

En este tipo de sociedad sus miembros se asocian con el objeto de obtener en común artículos, bienes, servicios o ambos para distribuirlos entre ellos para sus hogares o sus actividades de producción, realizar actividades de abastecimiento y distribución o prestación de servicios relacionados con bienes y servicios. Sus características principales son:

- o Pueden realizar operaciones con el público en general.
- o Sus excedentes se distribuyen según las adquisiciones que los socios hubiesen efectuado durante el año fiscal.
- o Si los compradores no asociados no retiran en un año los excedentes a su favor ni solicitan ingresar a la sociedad, se aplican a los fondos de reserva, según lo determinen las bases constitutivas de la sociedad.